

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/3/COL/9
10 de octubre de 2011

(11-4903)

Comité de licencias de importación

Original: español

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹

Notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre
Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación

COLOMBIA

La siguiente comunicación, de fecha 4 de octubre de 2011, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 7 del "Acuerdo sobre Procedimientos para el trámite de licencias de importación", sírvanse tomar nota que los procedimientos aplicados para el trámite de las licencias de importación en Colombia no han tenido modificaciones adicionales a las notificadas en abril de 2010, consignadas en el documento G/LIC/N/3/COL/8, que se mantiene válido para el 2011, con excepción de la inclusión de las subpartidas que a continuación se mencionan: Motores de émbolo de encendido por compresión, usados. Subpartidas 8408901000 y 8408902000 del Arancel de Aduanas que por un período de un año están sometidas a licencias no automáticas.

¹ Véase el cuestionario en el anexo al documento G/LIC/3.